



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0068-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de enero de 2024

VISTO: La carta N° 011-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 17 de enero de 2024, el MSc. Juan José Oré Cerrón como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática; carta N° 049-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de enero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería; carta N° 029-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 23 de enero de 2024, de la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite Carga Académica para aprobación mediante Acto Resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2023-UNAJMA/CU, de fecha 05 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Distribución de la carga académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, versión 2.0;

Que, en el Capítulo II del Título II (De la Carga Lectiva) **del Reglamento de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2023-UNAJMA/CU de fecha 05 de diciembre de 2023, establece en **artículo 20°**, que, "La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutivo de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Congreso Universitario";

Que, en el Capítulo III del Título II (De la Carga no Lectiva) **del Reglamento de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas** aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2023-UNAJMA/CU de fecha 05 de diciembre de 2023, establece en **artículo 33°**, que, "La carga no lectiva la realiza tanto docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva";

Que, en el Capítulo VI del Título II (Responsabilidades en el Proceso de Distribución de la Carga Académica) **del Reglamento de Distribución de la carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas** Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0185-2023-UNAJMA/CU de fecha 05 de diciembre de 2023, establece en **artículo 48°**, que, "Los docentes declaran la carga lectiva de acuerdo al Anexo N°01 y la carga no lectiva de acuerdo al Anexo N°02, (...) y lo presentan al Departamento Académico correspondiente, la misma que es visada por su director y Decano. Es aprobado por el Consejo de Facultad, vía acto resolutivo y ratificado por el Consejo Universitario";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0068-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0114-2023-UNAJMA/CU, de fecha 28 de septiembre de 2023, se ratifica las resoluciones decanales de la facultad de Ingeniería en el que se aprueban las cargas lectivas de los docentes ordinarios adscritos a los Departamentos Académicos para el semestre 2023-II;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0115-2023-UNAJMA/CU, de fecha 28 de septiembre de 2023, se ratifica las resoluciones decanales de la facultad de Ingeniería en el que se aprueban las cargas lectivas de los docentes contratados adscritos a los Departamentos Académicos para el semestre 2023-II;

Que, con Resolución Decanal N° 354-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2023, se aprueba la carga académica de los docentes ordinarios y contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el semestre académico 2023-II;

Que, mediante carta N° 011-2024-UNAJMA-DAITI, de fecha 17 de enero de 2024, el MSc. Juan José Oré Cerrón como Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación de la carga académica (lectiva y no lectiva) según los formatos 1 y 2 de los docentes ordinarios y contratados para el semestre Académico 2023-II;

Que, mediante carta N° 049-2024-UNAJMA-DFI, de fecha 18 de enero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, remite la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, corrección de los formatos de la Carga Académica de los docentes ordinarios y contratados del DAITI;

Que, mediante carta N°029-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 23 de enero de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, Carga Académica para aprobación mediante Acto Resolutivo, en que manifiesta que, "(...) el llenado de los Anexos 01 y 02 se encuentra conforme a lo solicitado por lo que se remite para que se apruebe mediante acto resolutivo";

Que, en atención a la carta N°029-2024-UNAJMA-VRA, carta N° 011-2024-UNAJMA-DAITI y carta N° 049-2024-UNAJMA-DFI, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar Sin Efecto la Resolución Decanal N° 354-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2023, en que se aprobó la carga académica de los docentes ordinarios y contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el semestre académico 2023-II:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la carga académica de los docentes ordinarios y contratados del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI) para el semestre académico 2023-II, se adjunta expediente que consta de (78) folios y forma parte de la presente Resolución Decanal, de los siguientes docentes:

DOCENTES ORDINARIOS

N°	Nombre y Apellidos	Condición	Categoría
1	Dra. NORMA LORENA CATACTORA FLORES	ORDINARIO	PRINCIPAL
2	Mtro. JUAN JOSÉ ORÉ CERRÓN	ORDINARIO	ASOCIADO
3	M.Sc. HERWIN ALAYN HUILLCEN BACA	ORDINARIO	ASOCIADO
4	Mg. ENRIQUE EDGARDO CONDOR TINOCO	ORDINARIO	ASOCIADO
5	M.Sc. FLOR DE LUZ PALOMINO VALDIVIA	ORDINARIO	ASOCIADO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0068-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

6	M.Sc. ROBERTO QUISPE QUISPE	ORDINARIO	ASOCIADO
7	Ing. EDWING ALCIDES MAQUERA FLORES	ORDINARIO	AUXILIAR
8	Dr. HUMBERTO SILVERA REYNAGA	ORDINARIO	AUXILIAR
9	M.Sc. IVAN SORIA SOLIS	ORDINARIO	AUXILIAR
10	Mg. RUBEN APAZA APAZA	ORDINARIO	AUXILIAR
11	M.Sc. CARLOS YINMEL CASTRO BULEJE	ORDINARIO	AUXILIAR
12	M.Sc. RICHARD CARRIÓN ABOLLANEDA	ORDINARIO	AUXILIAR
13	M.Sc. JESÚS FARFÁN INCA ROCA	ORDINARIO	AUXILIAR
14	M.Sc. NEPTALÍ MENEJES PALOMINO	ORDINARIO	AUXILIAR
15	M.Sc. MAGALY ROXANA ARANGUENA YLLANES	ORDINARIO	AUXILIAR
16	M.Sc. YOVANA FLORES CCORISAPRA	ORDINARIO	AUXILIAR
17	M.Sc. DANIEL MINAYA GUTIERREZ	ORDINARIO	AUXILIAR

DOCENTES CONTRATADOS

N°	Nombre y Apellidos	Condición	Categoría
1	Ing. NICMAR NICO GARCÍA REYNAGA	CONTRATADO	DCB1
2	M.Sc. JOSMELL IVAN PEREZ ALVARADO	CONTRATADO	DCB1
3	M.Sc. GRECIA ISABEL CABEZAS MORAN	CONTRATADO	DCB1
4	M.Sc. LUCY SUSANA LOA BARRIENTOS	CONTRATADO	DCB1
5	M.Sc. JAVIER RAMOS GONZÁLES	CONTRATADO	DCB3
6	M.Sc. YAISON HUAMAN MALLQUI	CONTRATADO	DCB3
7	M.Sc. WALTER BORDA NAVEDOS	CONTRATADO	DCB3

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO QUINTO: Elevar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación en consejo universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

Mg. Enrique B. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO

